

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 20 DE DICIEMBRE DE 1985

Núm. 290

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 440 kV "La Robla-Velilla" en las provincias de León y Palencia, solicitada por Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo en León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, en su nombre y en el de Electra de Viesgo, S. A., Endesa e Iberduero, S. A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, con origen en la central térmica de La Robla y final en la de Velilla del Río Carrión.

Será un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 546,1 mm² de sección total, en disposición dúplex, aisladores de vidrio templado y torres metálicas.

La longitud total de la línea es de 67.886 metros, afectando el trazado a las provincias de León y Palencia.

Los primeros 810 metros serán de

doble circuito, común para la salida de esta línea y la de La Robla-Compostilla.

Al finalizar la construcción de la instalación que se autoriza, Red Eléctrica de España, S. A. será, a todos los efectos, la titular de la misma.

La finalidad de la instalación es la de enlazar las dos centrales térmicas mencionadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de noviembre de 1985.—
La Directora General (ilegible).

8650

Núm. 6714.—2.924 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.º CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que esta Recaudación sigue contra el deudor a la Hacienda Pública, D. José Manuel Alonso Cabada, por los conceptos de Renta de Aduanas y Urbana que importan por principal 352.822 pesetas, más 70.564 pesetas del recargo de apremio del 20 por 100 y más 38.934 pesetas que se presupuestan para gastos y costas, lo que hacen un total de 462.320 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de octubre de 1985, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. José Manuel Alonso Cabada, por un importe total de 462.320 pesetas de deu-

da, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17 de diciembre de 1984, en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo. Procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de enero de 1986, a las 11 horas en el Juzgado de Distrito número uno de los de León y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: D. José Manuel Alonso Cabada

Débitos: Al Tesoro Público, 462.320 pesetas.

Lote único.—Urbana: Finca ciento siete.—Vivienda "B" de la planta alta sexta de la casa sita en León entre las calles de Maestros Cantores, Murillo, La Puentequilla y París.—Tiene acceso propio e independiente por el portal número siete de la calle Murillo, a través de la escalera izquierda y su ascensor.—Es del tipo C de la cédula de calificación provisional. Tiene una superficie construida de ciento diecinueve metros once decímetros cuadrados, y útil de ochenta y siete metros catorce decímetros cuadrados.—Linda mirando desde la calle de Maestros Cantores: al frente, con vuelo a esa calle a donde tiene una pequeña terraza y con vivienda "E" de sus mismas planta y escalera; a la derecha, con esa misma vivienda "E" de su planta y escalera y con rellano y caja de escalera; a la izquierda, con vivienda "C" de su

misma planta de la escalera derecha del portal número uno de la calle París, y al fondo, con patio interior de luces.—Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido igual a ochenta centésimas por ciento = 0,80%.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 1.673, libro 168 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 160, finca registral núm. 14.098.

El tipo fijado para la subasta asciende a 1.092.214 pesetas por lo que la postura mínima admisible en primera licitación asciende a 728.143 pesetas.

2.º)—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º)—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º)—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º)—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Conde Guillén, n.º 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º)—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º)—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado g) de la Regla 80 de la Instrucción.

8.º)—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad de León y consta unido a este expediente.

León, 9 de diciembre de 1985.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 8613

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1158/85 a la Empresa José Manuel Reza Reza, con domicilio en C/ El Pinar, s/n., Villaobispo de las Regueras, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67 y 68 Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relación artículos 17, 24 y 25 de la O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Manuel Reza Reza y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 8620

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1163/85 a la Empresa Juan Ferre Rofes, con domicilio en Guillermo Doncel, n.º 8, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relac. arts. 25, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa Juan Ferre Rofes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 8620

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 636/85, a la Empresa José Manuel Reza Reza, con domicilio en El Pinar, s/n., Villaobispo de las Regueras, por infracción a lo dispuesto en los artículos 17, 24 y 25 de la O. M. de 28-12-66 sobre campo de Aplicación, Afiliación, Cotización y Recaudación de la S.S. y por un importe total de nueve mil trescientas noventa y dos pesetas (9.392), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Manuel Reza Reza y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de diciembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 8620

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 637/85, a la Empresa Eléctrica de Villacelama, S. L., con domicilio en Gusendos de los Oteros, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67 y 68 Dt.º 2065/74 de 30-5, en rel. artículos 17, 24 y 25 de la O. M. de 28-12-66 y por un importe total de ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas (8.253), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación,

ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Eléctrica de Villacelama, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de diciembre de 1985. — Fernando José Galindo Meño. 8620

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 649/85, a la Empresa Juan Ferre Rofes, con domicilio en Guillermo Doncel, número 8, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5, en relac. artículos 25, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66, sobre campo aplic. afiliac. y cotiza, y recaudac. del Régimen General de la S.S. y por un importe total de dieciocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas (18.953), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Ferre Rofes y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de diciembre de 1985. Fernando José Galindo Meño. 8620

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Bonifacio Castro Aller, para acondicionar local destinado a Bar

en la c/ Santa Cruz, n.º 10.—Expediente 1.718/85.

León, 13 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8655

Núm. 6741.—817 ptas.

**

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985 acordó aprobar inicialmente el proyecto de ordenación y urbanización de las calles Rey Emperador, calle sin nombre y Doña Constanza, presentado por D. Enrique Emperador Guerra y redactado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, cuyo presupuesto asciende a 17.205.874 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 13 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8658

Núm. 6737.—1.204 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión del día 29 de noviembre de 1985 acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la Avenida Doctor Fleming, c/ Doña Urraca, Rey Emperador y prolongación de la calle Velasquita, presentado por D. Enrique Emperador Guerra y redactado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, que tiene por objeto el reajuste de las alineaciones de dichas calles en cuanto afectan al solar del solicitante, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 13 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8659

Núm. 6738.—1.290 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Alfonso VI, presentado por D. Enrique Esquivel Alba y re-

dactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto asciende a 5.377.370 ptas., por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 13 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8660

Núm. 6739.—1.118 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de calle de nueva apertura entre la Avda. Alcalde Miguel Castaño y calle Las Fuentes, presentado por D. Victorio Pérez Crespo, en representación de Promociones Díaz Crespo, S. A., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto asciende a 10.842.555 ptas.; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 13 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8656

Núm. 6742.—1.247 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la c/ Reina Zaida, presentado por D.ª María del Pilar Cornejo Curros y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto asciende a 2.343.821 ptas., por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 13 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8657

Núm. 6743.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del Presupuesto del actual ejercicio, aprobado en sesión de 7 de noviembre último, se eleva a definitiva, con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
1.—Con cargo a transferencias:		
Del cap. I	843.348	
" " II	610.000	
" " IV	360.000	
" " VII	3.637.959	
2.—Con cargo a subvenciones del Estado y Diputación		
	14.345.640	
3.—Por sobrante en Valores Auxiliares, respecto obras Casa Consistorial ...		
	17.748	
Total	19.814.695	

GASTOS			
	Consignado	Aumentos	Créditos definitivos
Cap. I	6.115.274	57.325	6.172.599
" II	5.532.713	155.000	5.687.713
" VI	26.506.550	14.602.370	41.108.920
" IX	—	5.000.000	5.000.000

Total aumentos 19.814.695

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981.

Santa Elena de Jamuz, 11 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8668 Núm. 6750.—1.763 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

En relación con la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.—Ha sido elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 219, de fecha 25 de septiembre de 1985, sin modificación alguna de la misma.

2.—El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Amancio Bardón Marqués, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y D. Federico Alvarez Rodríguez, Teniente Alcalde, como suplente.

Vocales: D. Ramón Antonio González González, como titular, y doña María Cruz Hernando López, como suplente; en representación del Profesorado Oficial.

D. Manuel B. García Díez, como titular, y D. Genaro Temprano Vallina, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Doña Rosario Alvarez Calleja, Secretaria de la Corporación, como titular, y doña Cándida Rodríguez Núñez, Funcionaria Administrativa, como suplente.

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios no conjuntos se celebrará el día 27 del presente mes de diciembre a las doce horas (12 h.), en el salón de actos de la Casa Consistorial.

4.—El primer ejercicio tendrá lugar en el Colegio Público "Vicente Aleixandre", sito en la Plaza G. Gómez Núñez, de Cubillos del Sil, a las diez horas (10 h.), del día diecisiete (17) de enero próximo, debiendo comparecer los opositores provistos de D.N.I. y máquina de escribir.

Cubillos del Sil a 16 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Amancio Bardón Marqués.

8661 Núm. 6748.—2.752 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 9 de diciembre de 1985, el proyecto de "Urbanización de calles del Bahillo a los Cascallares, en Cubillos del Sil", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Nicolás Tahoces, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 115.500.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil a 16 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Amancio Bardón Marqués.

8684 Núm. 6749.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Ante la próxima instalación de una depuradora en esta localidad de Villamañán, se concede el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que soliciten el enganche a la red de alcantarillado todos aquellos que carezcan del mismo y que tengan fincas urbanas (viviendas, locales, solares), a fin de prever las necesidades futuras de la localidad en cuanto a la depuración de las aguas residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamañán, 20 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8663 Núm. 6747.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de diciembre de 1985, el expediente de imposición y modificación de Ordenanzas fiscales, se publica tal como dispone el artículo 70-2 en relación con el 111, ambos de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, el texto completo de las modificaciones y de la nueva Ordenanza fiscal aprobadas.

Ordenanza fiscal n.º 18.—Tasa por los servicios de Matadero y Mercado. Se modifica el art. 4.º, cuyo contenido será el siguiente:

Bases y tarifas.—Las bases en percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

—Puestos pequeños en el Mercado Municipal: Cuota mensual de 3.000 pesetas.

—Puestos grandes en el Mercado Municipal: Cuota mensual de 5.000 pesetas.

Esta tarifa entrará en vigor una vez terminada la obra de reparación de la Plaza de Abastos.

Ordenanza fiscal n.º 23.—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. Se modifica el artículo 6.º, que queda redactado de la siguiente forma:

La cuantía de la tasa se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Calles pavimentadas: 1.000 pesetas por semana y cada diez metros cuadrados ocupados, o fracción de dichas unidades, no siendo la cuota prorrateable a días o menos metros cuadrados.

—Calles no pavimentadas: 700 pesetas por semana y cada diez metros cuadrados ocupados, no siendo la cuota prorrateable a días o a menos metros cuadrados.

—Renovación de la autorización a

partir de un año de ocupación continuada: Incremento de un 20 % en la tarifa.

Ordenanza fiscal n.º 27.—Licencias para industrias callejeras y ambulantes. Se modifica el art. 5.º, que queda redactado de la siguiente forma: La tarifa a aplicar por los derechos de licencia, serán los siguientes:

—Puestos de venta, hasta 5 metros lineales de ocupación: 1.500 pts/día; 6.000 pts/mes; 12.000 pesetas al trimestre, por autorizaciones máximas de dos veces a la semana, a los días y lugares que señale la Corporación.

Ordenanza fiscal n.º 21.—Tasa sobre casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas. Se modifica el artículo 5.º, que queda redactado así: La cuantía de la tasa se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

1. Por entrada personal y diaria: 100 pesetas; jóvenes de 14 a 16 años, 35 pesetas; niños de 6 a 13 años, 15 pesetas; niños hasta cinco años, exentos.

2. Por abono de temporada: Mayores, 3.000 pesetas; jóvenes de 14 a 16 años, 1.300 pesetas; niños de 6 a 13 años, 500 pesetas.

Ordenanza fiscal n.º 12.—Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales. Se modifica el artículo 6.º, apartado e), que queda redactado como sigue:

Inspección de establecimientos industriales y comerciales, personas jurídicas y físicas:

1.º Por servicio de inspección en función de policía urbana sobre establecimientos industriales, 10 pesetas por cada metro cuadrado, con una cuota mínima de 500 pesetas.

2.º Por servicio de inspección en función de policía urbana sobre establecimientos comerciales, 10 pesetas por cada metro cuadrado, con una cuota mínima de 500 pesetas.

Ordenanza fiscal n.º 36.—Arbitrio no fiscal sobre limpieza y ornato de edificaciones. Se modifica su artículo 3.º, que queda como sigue: Se establece la Ordenanza citada al amparo de lo que se establece en el art. 126 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. Se determina la división de dos zonas: Calles pavimentadas y calles no pavimentadas.

Ordenanza fiscal n.º 5, reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento de valor de los Terrenos.

Se establece la siguiente modificación en los criterios de aplicación:

—Fijar un descuento único del 10 % por forma irregular.

—Para incrementar el precio por tener más de una línea de fachada, se

tendrá en cuenta sólo la fachada que dé a calle pavimentada.

—Suprimir el apartado e) que se refiere a desmontes.

—En el apartado f), solares con fachada menor de cuatro metros lineales, el 25 %.

—Suprimir el apartado g).

—La reducción máxima del apartado i), se fija globalmente en el 20 % legal.

Ordenanza fiscal n.º 10.—Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública. Se modifica el artículo 5.º, incrementándose la tarifa de los distintos supuestos en un 25 %, quedando como sigue:

TARIFA

	Cuota anual pesetas
a) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	1.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.812
De 12 hasta 16 caballos fiscales	6.000
De más de 16 caballos fiscales	7.500
b) Autobuses	
De menos de 21 plazas	7.000
De 21 a 50 plazas	10.000
De más de 50 plazas	12.500
c) Camiones	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	3.500
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	7.000
De más de 2.999 Kgs. a 9.999 Kgs. de carga útil	10.000
De más de 9.999 Kgs. de carga útil	12.500
d) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	1.750
De 16 a 25 caballos fiscales	3.500
De más de 25 caballos fiscales	7.000
e) Remolques y semirremolques	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	1.750
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	3.500
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	7.000
f) Otros vehículos	
Ciclomotores	250
Motocicletas hasta 125 c.c.	375
Motocicletas desde 125 hasta 250 c.c.	625
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.875

Tasa por autorización de instalaciones eventuales para verbenas, tómbolas, pistas de coches de choque y otras actividades análogas (sujetas al Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas de veintisiete de agosto de 1982).

Fundamento legal y objeto

Art. 1.—De conformidad con el n.º 9 del artículo 19 de las Normas Provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referente a los ingresos de las Corporacio-

nes Locales, aprobado por el Real Decreto núm. 3250/1976, de 30 de diciembre, se establece una tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de apertura de instalaciones eventuales para verbenas, tómbolas, pistas de coches de choque y otras actividades análogas.

Art. 2.—Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la preceptiva autorización para la apertura de instalaciones dedicadas a las actividades eventuales a que se refiere el artículo anterior, sujetas al Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, en su artículo 48, y disposiciones concordantes.

Obligación de contribuir

Art. 3.—1. Hecho imponible.—Lo constituye la actividad municipal desarrollada con motivo de la instalación de casetas para tómbolas, pistas de coches de choque, verbenas y otras actividades análogas, tendente a verificar si las mismas reúnen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, como presupuesto previo y necesario para el otorgamiento de la preceptiva autorización municipal.

2. La obligación de contribuir nace con la aprobación de la autorización, o desde la fecha en que debió concederse.

3. Sujeto pasivo. Serán contribuyentes, y estarán obligados al pago de la tasa, las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia, o aquellas que estén obligadas a efectuar dicha solicitud.

Particularidades

Art. 4.—Este Ayuntamiento hace especial reserva de la facultad que le otorgan las disposiciones legales vigentes, para denegar, y en su caso retirar las autorizaciones a aquellas instalaciones que carezcan de las condiciones que exige el Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, y disposiciones concordantes.

Art. 5.—Caducará toda licencia por el mero transcurso del tiempo para el que fue expedida.

Bases y tarifas

Art. 6.—El importe de esta tasa se satisfará de una sola vez y se calculará conforme a la siguiente tarifa:

a) Por autorizaciones de pistas de coches de choque, y otras actividades de análoga naturaleza portátiles o desmontables, mil pesetas por autorización, y dos mil pesetas por cada semana de actividad, no siendo la cuota prorrateable a días.

b) Por autorizaciones de tómbolas de tiro al blanco y análogos, quinientas pesetas por autorización, y mil pesetas por cada semana de actividad, no siendo la cuota prorrateable a días.

Administración y cobranza

Art. 7.—La licencia deberá solicitarse y retirarse antes del ejercicio de la activi-

dad, y los derechos correspondientes se abonarán en la Caja municipal al retirarla.

Defraudación y penalidad

Art. 8.—Las infracciones de esta Ordenanza, se sancionarán con multa del duplo de las cantidades defraudadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Art. 9.—Las cuotas no satisfechas en periodo voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Vigilancia

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando aprobada definitivamente se cumplan los plazos que se determinan en el artículo 70 párrafo segundo de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y regirá hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

Fabero, 16 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8667 Núm. 6752.—12.341 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de noviembre de 1985, acordó por unanimidad distribuir el crédito existente para gastos de representación para el año 1985 de la siguiente forma:

Presupuesto, 7.210.000 ptas.

Cantidad a repartir, 260.500 ptas.

Asignaciones anuales:

Sr. Alcalde, 156.300 ptas.

Tte. Alcalde, 78.150 ptas.

Los cinco Concejales restantes el 10%, 26.050 ptas. a 5.210 ptas. cada uno.

Las asignaciones del Sr. Alcalde, las del Teniente Alcalde y tres Concejales más, renuncian de dichas cantidades para obras del pueblo.

San Esteban de Nogales a 3 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8662 Núm. 6744.—946 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 25 de junio de 1985 el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de cuatro parcelas segregadas de la finca "La Era", de la pertenencia de esta entidad local, se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de esta Junta, admitiéndose durante un plazo de ocho días las reclamaciones que se formulen, que serán resueltas por

la Corporación vecinal, conforme a lo prevenido por el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Villamoros de las Regueras, 5 de diciembre de 1985. — El Presidente, Manuel García.

**

Resolución de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras (León), por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de parcelas de terreno al sitio de "La Era".

Objeto.—Se enajenan cuatro parcelas de terreno rústico segregadas de la finca patrimonial de propios "La Era", de la pertenencia de esta Junta Vecinal, cuyas superficies, precio de licitación al alza y garantía para concurrir a la licitación, se expresan seguidamente:

Parcela n.º 1.—601,90 m/2, 842.660 pesetas; 25.000 pesetas.

Parcela n.º 2.—882,57 m/2, 1.147.341 pesetas; 34.000 pesetas.

Parcela n.º 3.—736,75 m/2, 957.775 pesetas; 28.500 pesetas.

Parcela n.º 4.—492,53 m/2, 492.530 pesetas; 14.500 pesetas.

Presentación de ofertas.—En las oficinas de la Junta Vecinal, bajo sobre cerrado, de las veinte a las veintidós horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha del "Boletín Oficial del Estado" en que se publique el presente anuncio. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o: en nombre y representación de conforme acredita con poder bastante que acompaña), vecino de con domicilio en calle/plaza número, provisto de Documento Nacional de Identidad número enterado del pliego de condiciones para la enajenación de parcelas al sitio de "La Era" mediante subasta pública, aprobado por la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, y conforme con las cláusulas del mismo, ofrece por la parcela número la cantidad de pesetas. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado ni incompatible para contratar.—Lugar, fecha y firma del licitador."

(Advertencia: la cantidad ofrecida deberá figurar en letra)

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en las oficinas de la Junta Vecinal, el día hábil siguiente al de la fecha en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, a las dieciocho horas.

El expediente, planos y pliego de condiciones de esta subasta estarán

de manifiesto durante todo el periodo licitatorio en las oficinas de la Junta Vecinal, durante el horario de presentación de proposiciones, y se facilitará cuanta información sea recabada por los interesados.

Villamoros de las Regueras, 2 de diciembre de 1985. — El Presidente, Manuel García.

8632 Núm. 6727.—3.956 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 543 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 4 de diciembre de 1985.—En los autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por doña Isabel Novo del Río, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandado por don Dictinio Fierro Juárez, mayor de edad, esposo de la actora, pensionista, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez de la Braña, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 25 de enero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el día 25 de enero de 1984 por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos en los autos de que dimana la presente apelación, en el solo sentido de reducir la cantidad que debe percibir la esposa demandada en el concepto que se indica, a la suma de veinticinco mil pesetas mensuales, confirmándose el resto de los pronunciamientos que contiene, y todo ello, sin hacerse expresa condena en las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparancia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Isabel Novo del Río, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Pablo Ca-chón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 4 de diciembre de 1985.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, espido y firmo la presente en Valladolid a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

8651 Núm. 6734.—3.569 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 339/85, seguidos en este Juzgado sobre tercería de dominio (menor cuantía), se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de tercería de dominio por el trámite del juicio declarativo de menor cuantía que con el núm. 339/85 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de D. Luis Revuelta Clemente, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Palencia, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y defendido por el Letrado Sr. Alfageme Rojo, contra el Sr. Abogado del Estado y la entidad Silco, S. A., cuantía dos millones trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio promovida por D. Luis Revuelta Clemente, debo declarar y declaro que la vivienda embargada en el expediente 79/84 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de León Capital, sita en la cuarta planta alta, tipo D, entrada por el portal n.º 5 del edificio ubicado en la parcela n.º 2 del polígono El Bosque, de Palencia capital, actualmente según el Registro de la Propiedad, el portal n.º 5 se corresponde a efectos de identificación con el n.º 1 y según la numeración del Ayuntamiento con calle Los Abetos, n.º 10-4.º A, finca número 37.272, inscrita al tomo 2131, folio 97,

libro 592 del Registro de la Propiedad de Palencia capital, es de la propiedad del actor y de su esposa, debiendo ordenar se alee el embargo trabado y se cancele y deje sin efecto la citada anotación preventiva de embargo a favor del Estado, sin hacer expresa imposición de costas a los demandados Silco, S. L. y al Estado. Por la rebeldía de la sociedad demandada Silco, S. L., dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente que firmo en León a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Juan Aladino Fernández Agüera.

8652 Núm. 6733.—3.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 197/85, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de don Pablo Sánchez Benito, contra don Manuel Aparicio Sastre y doña Josefa Juan García, ambos casados entre sí, vecinos de León, c/ Santa Ana, 36-10.º, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 37.—En la ciudad de León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Pablo Sánchez Benito, representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Manuel Aparicio Sastre y doña Josefa Juan García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Manuel Aparicio Sastre y doña Josefa Juan García y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 500.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas de gastos, costas e intereses.—Así por esta mi

sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diez de diciembre de 1985.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8637 Núm. 6730.—2.666 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido en procedimiento civil núm. 604/85-Ma, sobre demanda de separación a instancia del Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de María del Carmen Fernández García, mayor de edad, casada, actualmente camarera, vecina de Torre del Bierzo, contra su esposo don Antonio Pérez González, mayor de edad, casado, minero y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza al demandado don Antonio Pérez González, para que en el término de veinte días comparezca en los autos debidamente representado y conteste la demanda apercibiéndole de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible). 8639

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 438/84, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Espa-

ñola de Refrigeración, S. L., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Luis Gómez Viadero, industrial, vecino de Santander, calle Isaac Peral, número tres bajo, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Luis Gómez Viadero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración Sociedad Limitada de la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesetas (162.000 pesetas) importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma. — Angel Santiago Martínez García.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).
8641 Núm. 6731.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de notificación*

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 1.989/1984.

	<i>Pesetas</i>
Tasas judiciales	655
Reintegros del juicio	1.000
ANUNCIO BOLETIN OFICIAL de la provincia (F-12)	1.806
Indemnización a Manuela Fariñas Nido	12.000
Total general	15.461

Importa en total pesetas quince mil cuatrocientas sesenta y una, que debe satisfacer José Luis Abado Aboy.

León, a 25 de noviembre de 1985.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado José Luis Abado Aboy, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior.—(Firmado ilegible).
8599

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Patricio Fernández González, Oficial de la Admón. de Justicia del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León), habilitado a este fin.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 917/83 seguido ante este Juzgado por coacción o vejación injusta de carácter leve, se practicó la tasación de costas siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11.ª	36
Diligs. Prev., art. 28-1.ª	27
Tramitación, art. 28-1.ª	178
Suspensión, art. 28-1.ª	71
Notificaciones, D. C. 14.ª	18
Expedir despachos, D. C. 6.ª	89
Cumplirlos, art. 31-1.ª	45
Ejecución, art. 29-1.ª	53
Multa penado	7.000
Rtgos. calculados	915
Mut. Jud. D. C. 21.ª ant.	90
ANUNCIO BOLETIN OFICIAL y 5 %	993
Pólizas Mut. 1 desp. ant.	90

Total 9.605

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas nueve mil seiscientos cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Jacinto Martínez Rano, vecino que fue de San Andrés de Montes, c/ La Iglesia, más el importe de las costas que con posterioridad se devenguen.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Jacinto Martínez Rano, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Oficial, Patricio Fernández. 8558

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza
Cédula de citación*

Por la presente se cita a los inculcados Paulino y Manuel Larralde Fuertes, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de León y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de que asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 564/85 que sobre lesiones, agresión y hurto, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de febrero de 1986 a las 11,45 horas, previniéndoles que deberán comparecer al mismo con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a 12 de diciembre de 1985.—El Secretario (ilegible).
8643

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 84/85, seguidos a instancia de Antonio Fernández Gómez, contra Antracitas de Rodrigatos, S. L., sobre suministro de carbón, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de enero próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura, Avda. Huertas del Sacramento.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Antracitas de Rodrigatos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados. 8561

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

CANAL DEL ESLA

Villaquejida

Se pone en conocimiento de todos los regantes y propietarios de fincas de regadío afectadas por esta Comunidad de Regantes del Canal del Esla-Villaquejida (León), que en conformidad con las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de riego, se han confeccionado los padrones o listas cobratorias de los siguientes conceptos y año de cobro:

a) Cuota de sostenimiento de la Comunidad. Ejercicio de 1986.

b) Cuota de amortización de acequias al I. R. Y. D. A., en la provincia de León. Ejercicio de 1986.

Estarán de manifiesto en las Comunidades Locales y en la Comunidad General, durante el espacio de treinta días naturales, para oír cuantas reclamaciones tuvieran lugar y resolver en derecho en el plazo máximo de quince días hábiles contados al día siguiente de su presentación por escrito, transcurridos los cuales sin resolución se entenderán denegadas.

Pasado dicho plazo se abrirá el período recaudatorio, en conformidad al Reglamento General de Recaudación, efectuado por el Servicio de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Villaquejida (León), a quince de diciembre de 1985.—El Presidente de la Comunidad, P. O. (ilegible).
8634 Núm. 6735.—1.548 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 20 DE DICIEMBRE DE 1985

Núm. 290

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

NUMERO EXTRAORDINARIO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día 23 de diciembre a las once (11) horas en primera convocatoria y, si no concurrese número suficiente, en segunda el día 26 a la misma hora que la anteriormente citada.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y, en su caso, aprobación de los borradores de las actas correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de 22 y Ordinaria de 28 de noviembre pasado.
2. Expediente de concesión de ayudas y subvenciones.
3. Propuesta de acuerdo de bajas en relaciones de acreedores de diversos ejercicios correspondientes al Hospital General Princesa Sofía.
4. Propuesta de inversión de consignaciones remanentes incluidas en las dotaciones de subvención de canon energético de los años 1984 y 1985.
5. Propuesta de compromiso de consignación de cantidad en el Presupuesto Ordinario de 1986.
6. Propuesta de fórmula de financiación de la aportación de diversos municipios comprendidos en el Plan de Instalación de Teléfonos de Servicio Público.
7. Actas de recepción definitiva de obras.
8. Proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras.
9. Liquidaciones de obras.
10. Modificaciones en obras.
11. Peticiones de prórroga para la terminación de obras.
12. Peticiones de Ayuntamientos para que se les encomiende la ejecución de obras.
13. Renuncia a la ejecución de obras.
14. Peticiones de ayuda económica para el pago de obras ya ejecutadas.
15. Propuesta financiación exceso obra de "Ampliación estación depuradora de aguas residuales de Val de San Lorenzo —1.ª fase—".
16. Anulación obra "Alcantarillado de San Clemente".
17. Concesión de anticipos reintegrables.
18. Solicitud del Ayuntamiento de Toreno de inclusión en la Red Provincial de Caminos, el de Santa Marina del Sil a la carretera de San Román de Bemibre a Toreno.
19. Informe sobre proyecto de acondicionamiento de la C.ª N-120 de Logroño-Vigo, P.K. 235-237,2 y León 911 de Calzada del Coto a la N-601, P.K. 3-28,2, tramos Sahagún-Castrovega de Valmadrigal.

20. Informe sobre aportación de la Diputación para supresión de pasos a nivel de RENFE.
21. Pago de indemnizaciones al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, por ocupación fincas en la carretera León-La Bañeza.
22. Aprobación del proyecto desglosado de acondicionamiento del C.V. de Boñar a Sabero y contratación directa de las obras.
23. Adjudicación definitiva de la subasta del C.V. de Lillo del Bierzo a Anllares.
24. Proyecto de ensanche y mejora del firme de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar (tramo Palazuelo de Boñar a Boñar).
25. Propuesta de adjudicación definitiva de las obras de:
 - A) Ensanche y mejora del firme del C.V. de Puente Castro a Villarroaño —1.ª fase—.
 - B) C.V. de Riego de la Vega a Veguellina.
 - C) Acondicionamiento de la carretera C-622 León-La Bañeza, tramo San Pedro Bercianos-Fonfacha —1.ª fase—.
26. Propuesta de aprobación del acta de precios contradictorios de las obras del puente sobre el río Torío en San Feliz de Torío.
27. Propuesta de contratación mediante adjudicación directa del Plan Director de depuración de aguas en áreas de actuación prioritaria de la provincia de León.
28. Participación de la Junta de Castilla y León a título de accionista, en SODICAL.
29. Modificación convenio de colaboración financiera para subvención de préstamos a las PYMES.
30. Seguimiento subvenciones concedidas a las PYMES.
31. Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso de la redacción de proyectos de inventarios de las Entidades Locales.
32. Jubilaciones de varios funcionarios.
33. Actas de los Tribunales calificadoros de los puestos de trabajo para La Bañeza.
34. Propuesta de convocatoria y bases para la provisión de la plaza de Jefe de Enfermería del Hospital General Princesa Sofía.
35. Nombramiento Presidentes Comisiones Gestoras.
36. Propuesta del Patronato de la Asociación Mutua Benéfica Funcionarios sobre ayudas de estudios.
37. Propuesta del Consejo Rector de la Escuela de Almázara sobre creación puestos de profesor a tiempo parcial y peón.
38. Convenio de la Diputación con la Cruz Roja Española.
39. Minuta de honorarios por redacción de proyecto del Plan de Obras y Servicios.

León, 19 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Caveno.



DE LA PROVINCIA DE LEON

VIESGAS, 30 DE DICIEMBRE DE 1985
N.º 290

NUMERO EXTRAORDINARIO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

En caso de las circunstancias que me están concurriendo por el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1984 y disposiciones concordantes de resultado convocar sesión EXTRAORDINARIA DE LA COMISION PROVINCIAL DE LEON para el día 17 de diciembre de 1985 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el salón de sesiones para que se reúna y deliberen sobre los asuntos que se indican a continuación:

- 1.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - I.º fase.
- 2.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - II.º fase.
- 3.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - III.º fase.
- 4.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - IV.º fase.
- 5.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - V.º fase.
- 6.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - VI.º fase.
- 7.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - VII.º fase.
- 8.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - VIII.º fase.
- 9.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - IX.º fase.
- 10.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - X.º fase.
- 11.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XI.º fase.
- 12.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XII.º fase.
- 13.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XIII.º fase.
- 14.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XIV.º fase.
- 15.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XV.º fase.
- 16.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XVI.º fase.
- 17.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XVII.º fase.
- 18.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XVIII.º fase.
- 19.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XIX.º fase.
- 20.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XX.º fase.

En caso de las circunstancias que me están concurriendo por el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1984 y disposiciones concordantes de resultado convocar sesión EXTRAORDINARIA DE LA COMISION PROVINCIAL DE LEON para el día 17 de diciembre de 1985 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el salón de sesiones para que se reúna y deliberen sobre los asuntos que se indican a continuación:

- 1.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - I.º fase.
- 2.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - II.º fase.
- 3.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - III.º fase.
- 4.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - IV.º fase.
- 5.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - V.º fase.
- 6.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - VI.º fase.
- 7.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - VII.º fase.
- 8.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - VIII.º fase.
- 9.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - IX.º fase.
- 10.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - X.º fase.
- 11.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XI.º fase.
- 12.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XII.º fase.
- 13.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XIII.º fase.
- 14.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XIV.º fase.
- 15.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XV.º fase.
- 16.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XVI.º fase.
- 17.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XVII.º fase.
- 18.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XVIII.º fase.
- 19.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XIX.º fase.
- 20.º Expediente de creación de un centro de enseñanza de la zona de Villaverde - XX.º fase.